

**INFORME propuesta de inicio del expediente de contratación de un servicio de apoyo técnico a la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Con fecha 8 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación ha emitido informe sobre la necesidad de contratar un servicio de apoyo técnico a la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, consistente en, por una parte, la difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios y, por otra parte, la cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre uso.

La Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación considera que, para la correcta realización de su trabajo, contar con tales prestaciones constituye una necesidad imprescindible y permanente que requiere su contratación con empresas externas, ya que esta Secretaría General Técnica no dispone de los medios personales, materiales ni tecnológicos necesarios para su realización por sí misma.

Según el informe, se considera idónea la contratación de todas las prestaciones en un único expediente a fin de recibir un servicio integral que cubra todos los requerimientos de la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación.

Asimismo, con fecha 8 de mayo de 2024, el Jefe del Servicio de Informática y Comunicaciones ha emitido informe sobre los costes de dicho servicio.

**2.- DIVISIÓN EN LOTES.**

Dada la naturaleza de las prestaciones, en el citado informe se recomienda que las prestaciones objeto del contrato se dividan en los dos lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

Lote 1: Difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios. CPV 72330000-2 "Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos", 79340000-9 "Servicios de publicidad y de marketing" o 92400000-5 "Servicios de agencias de noticias".

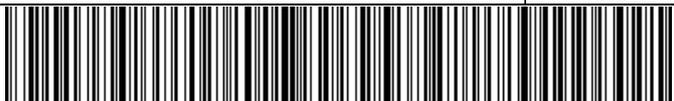
Lote 2: Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso. CPV 72330000-2 "Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos", 79340000-9 "Servicios de publicidad y de marketing" o 92400000-5 "Servicios de agencias de noticias".

**3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, a partir del día siguiente a su formalización, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cuatro (4) años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación (art. 29.4LCSP).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Fecha: 08/05/2024 - 13:57:24
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KNdCs1DfXI_w9me5e0rhCJFEfhvNWZes	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 14:04:01	



#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Según consta en el informe del Jefe del Servicio del Servicio de Informática y Comunicaciones, el coste del servicio es el siguiente, referido a los dos años de duración del contrato:

Concepto	Descripción	Importe (sin IGIC)	IGIC	Total (con IGIC)
Lote 1	Difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios.	144.000,00	10.080,00	154.080,00
Lote 2	Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso.	30.600,00	2.142,00	32.742,00
TOTAL		174.600,00	12.222,00	186.822,00

#### 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, asciende a 349.200,00 euros, sin IGIC.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

El valor estimado del contrato es el presupuesto base de licitación, sin IGIC, determinado en función de los precios actuales del mercado. Está prevista prórroga por dos (2) años. No están previstas opciones eventuales ni modificaciones del contrato.

Concepto	Descripción	Total (sin IGIC)
Lote 1	Difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios.	144.000,00
Lote 2	Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso.	30.600,00
Total presupuesto base de licitación (sin IGIC)		174.600,00
Prórrogas:		174.600,00
Cualquier forma de opción eventual: no hay previstas.		0,00
Modificaciones del contrato: no hay previstas.		0,00
Valor estimado del contrato.		349.200,00

#### 6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 08.03.921A.2270900, por los siguientes importes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Fecha: 08/05/2024 - 13:57:24
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KNdCs1DfXI_w9me5e0rhCJFEfhvNWZes	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 14:04:01	



Concepto	Descripción	Importe (sin IGIC)	IGIC	Total (con IGIC)
Lote 1	Difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios.	144.000,00	10.080,00	154.080,00
Lote 2	Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso.	30.600,00	2.142,00	32.742,00
TOTAL		174.600,00	12.222,00	186.822,00

## 7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Dado que se trata de un contrato de servicios no se exige clasificación. Los medios para justificar la solvencia económica y técnica se describen a continuación:

### 7.1. Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato (CPV 72330000-2 "Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos", 79340000-9 "Servicios de publicidad y de marketing" o 92400000-5 "Servicios de agencias de noticias"), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el apartado siguiente.

b) Concreción de los requisitos:

- Lote 1 (Difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios): volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato (CPV 72330000-2 "Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos", 79340000-9 "Servicios de publicidad y de marketing" o 92400000-5 "Servicios de agencias de noticias"), con un valor mínimo anual en el mejor de los tres últimos años de setenta y dos mil euros (72.000,00 €).
- Lote 2 (Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso): volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato (CPV 72330000-2 "Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos", 79340000-9 "Servicios de publicidad y de marketing" o 92400000-5 "Servicios de agencias de noticias" ), con un valor mínimo anual en el mejor de los tres últimos años de quince mil trescientos euros (15.300,00 €).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

c) Además de los medios señalados en el apartado anterior, se exige que el período medio de pago a proveedores por la persona empresaria, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere los 30 días naturales desde la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, con las excepciones previstas en la normativa sobre morosidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN

Fecha: 08/05/2024 - 13:57:24

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0KNdCs1DfXI\_w9me5e0rhCJFEfhvNWZes



El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 14:04:01



Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado

## 7.2. Solvencia técnica o profesional

### a) Medios para acreditar la solvencia:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (CPV 72330000-2 “Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos”, 79340000-9 “Servicios de publicidad y de marketing” o 92400000-5 “Servicios de agencias de noticias”), en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se entiende por servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato los siguientes:

- Lote 1: CPV 72330000-2 “Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos”, 79340000-9 “Servicios de publicidad y de marketing” o 92400000-5 “Servicios de agencias de noticias”.
- Lote 2: CPV 72330000-2 “Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos”, 79340000-9 “Servicios de publicidad y de marketing” o 92400000-5 “Servicios de agencias de noticias”.

### b) Concreción de los requisitos:

La relación a que se refiere el apartado anterior, referida a los CPV 72330000-2 “Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos”, 79340000-9 “Servicios de publicidad y de marketing” o 92400000-5 “Servicios de agencias de noticias” y al mejor ejercicio del período antes indicado, con el valor mínimo que se especifica cada cada lote:

- Lote 1 (Difusión de la actividad institucional, asesoramiento de las estrategias de comunicación y seguimiento de medios): cincuenta mil cuatrocientos euros (50,400,00 €) de valor mínimo anual en el mejor de los tres últimos años.
- Lote 2 (Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso): diez mil setecientos diez euros (10.710,00 €) de valor mínimo anual en el mejor de los tres últimos años.

### c) Protección de datos.

En materia de protección de datos personales, y puesto que el contrato conlleva un tratamiento de DP por cuenta del órgano de contratación, para garantizar la solvencia técnica la empresa debe disponer de lo siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Fecha: 08/05/2024 - 13:57:24
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KNdCs1DfXI_w9me5e0rhCJFEfhvNWZes	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 14:04:01	



- a) Designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del RGPD o art 34 LOPD).
- b) Copia del Registro de Actividades de tratamiento (RAT) en cuanto a aquellas actividades afectas por el contrato.
- c) Protocolos de ejercicios de derechos.
- d) Protocolos de actuación ante una violación de seguridad.

### 7.3- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

### 7.4.- Concreción de las condiciones de solvencia

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula 4.3.2, las licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

Se consideran suficientes, como mínimo, los medios enumerados a continuación:

**Lote 1: medios personales (equipo de trabajo).** El equipo de trabajo mínimo con el que contarán las empresas licitadoras al lote 1 para la ejecución del servicio estará integrado, como mínimo, por:

- Dos personas con título de Licenciatura o Grado Universitario en Ciencias de la Información (en la rama de Periodismo) o Periodismo o equivalente y con conocimiento y experiencia demostrable mínima de dos (2) años en tareas informativas similares al objeto del contrato. Una de ellas deberá estar disponible 40 horas semanales y la otra persona durante 15 horas semanales.
- Una persona con experiencia mínima de dos (2) años en gestión de redes sociales o de comunidades en línea.

**Lote 2: medios materiales.** Las empresas licitadoras al lote 2 deben contar con una plataforma donde alojar el contenido en formato de descarga para los medios de comunicación en video, audio y fotografía en tiempo y forma, que además distribuirá junto a las notas de prensa facilitadas por el gabinete de prensa que acompañan la noticia. Las grabaciones habrán de ser compatibles con todos los formatos y llevar una reseña de la noticia. Las producciones audiovisuales deberán ser de calidad Broadcast, basada en tecnología que permita la recepción digital. En el momento de presentar su oferta, deberá aportar toda la información sobre las características de la plataforma.

### 7.5.- Habilitación empresarial o profesional

Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRVV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Fecha: 08/05/2024 - 13:57:24
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KNdCs1DfXI_w9me5e0rhCJFEfhvNWZes	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 14:04:01	



## 8.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En cumplimiento del artículo 131.2 de la LCSP, será de aplicación el procedimiento abierto, como la modalidad que permite la mayor concurrencia en la licitación y en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**9.1.** El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

### 9.1.1.- Lote 1:

Criterios sujetos a juicio de valor (20 %).

Criterio	Ponderación (puntos)
1.1 Memoria técnica para la prestación del servicio donde se especifique el servicio a prestar conforme a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.	20

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (80 %).

Criterio	Ponderación (puntos)
1.2 Oferta económica.	35
1.3 Disposición de una aplicación susceptible de instalación en ordenadores, dispositivos móviles y tabletas.	10
1.4 Inclusión de un buscador y servicio de consulta bajo demanda de hemeroteca.	10
1.5 Amplitud del listado de medios del dossier de prensa.	10
1.6 Disponer de un sistema de guardias localizadas para cualquier contingencia las 24 horas del día los 365 días del año.	5
1.7 Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato por encima del mínimo exigido en el PPT.	5
1.8 Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato en Marketing digital y/o Community Manager por encima del mínimo exigido en el PPT.	5



### 9.1.2.- Lote 2:

Criterios sujetos a juicio de valor (45%).

Criterio	Ponderación (puntos)
2.1 Memoria técnica para la prestación del servicio donde se especifique el servicio a prestar conforme a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.	45

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (55 %).

Criterio	Ponderación (puntos)
2.2 Oferta económica.	55

**9.2.-** La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

### 9.2.1.- Lote 1.

#### Criterio 1.1 Memoria técnica.

En este criterio se valorarán la descripción general y la concreción al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Cada oferta y criterio se clasificará en:

	Clasificación	Valores	Descripción
A	Bien	(7 – 10) (sin decimales)	Descripción de los trabajos y concreción al objeto del contrato, ambas detalladas.
B	Medio	(4 – 6 ) (sin decimales)	Descripción de los trabajos no detallada y concreción (al objeto del contrato ) detallada, o viceversa.
C	Mal	(0 – 3) (sin decimales)	Descripción no detallada y concreción no detallada.



### **Criterio 1.2 Oferta económica.**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y a las restantes se le asignará una puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = pm \times ( 1 + \log \left[ \frac{mo}{O} \right] )$$

donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima, "O" es el importe de la oferta a valorar y "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica), siendo log el logaritmo en base 10.

En este criterio se podrá alcanzar un valor entre 0 y 35 puntos, despreciando los puntos que estén fuera de este intervalo por los cálculos de la fórmula.

Se entiende que el importe ofertado incluye las cantidades correspondientes a todas las mejoras a que eventualmente la empresa se comprometa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146.2.b) de la LCSP, se hace constar que se ha elegido la fórmula matemática  $P = pm \times ( 1 + \log \left[ \frac{mo}{O} \right]$  porque penaliza a las ofertas más caras aunque de forma menos proporcional que en una fórmula lineal.

### **Criterio 1.3 Disposición de una aplicación susceptible de instalación en ordenadores, dispositivos móviles y tabletas.**

Se valorará la aportación de una aplicación digital de fácil acceso y con avisos a través del correo electrónico, en la que también se facilitará las reseñas de radio, televisión y digitales que se enviarán de forma instantánea según vayan apareciendo diariamente. Esta aplicación debe ser susceptible de instalación en ordenadores, dispositivos móviles y tables.

Se valorará de la siguiente forma:

- Por no disponer de la aplicación: 0 puntos.
- Por disponer de la aplicación: 10 puntos.

### **Criterio 1.4 Buscador y servicio de consulta bajo demanda de información de la hemeroteca**

Se valorará la inclusión de un buscador que permita a quienes consulten el dossier la búsqueda directa del histórico de las informaciones (5 puntos). Además, también se valorará la prestación de un servicio consulta bajo demanda de la hemeroteca por el que la empresa halle y remita un histórico de informaciones bajo requerimiento de la Consejería (5 puntos).

Se valorará de la siguiente forma:

- Por no incluir un buscador: 0 puntos.
- Por incluir un buscador: 5 puntos.
- Por la no prestación de un servicio de búsqueda bajo demanda de información de la hemeroteca: 0 puntos.
- Por la prestación de un servicio de búsqueda bajo demanda de información de la hemeroteca: 5 puntos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Fecha: 08/05/2024 - 13:57:24
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KNdCs1DfXI_w9me5e0rhCJFEfhvNWZes	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 14:04:01	



### **Criterio 1.5 Amplitud del listado de medios del dossier de prensa.**

El listado de medios deberá presentar la siguiente estructura:

- Desagregado en cuatro categorías: medios de ámbito nacional, medios regionales canarios, medios insulares canarios y medios municipales canarios.
- Cada medio solo podrá formar parte de una categoría. No se admite la presentación, como medios diferenciados, de las diferentes ediciones de un mismo medios, ya sea por secciones, por ediciones regionales o por filiales.
- Dentro de cada categoría, la relación de medios deberá estar numerada y con el nombre de cada uno de los medios.
- Al final de cada categoría deberá figurar el número de medios que figuran en la misma.
- No será valorada la inclusión de sitios web ni revistas no relacionadas con el ámbito competencial de esta Consejería.
- En caso de no presentar el listado de acuerdo con la forma descrita, será valorado con cero puntos.

Se valorará la amplitud del listado de medios del dossier de prensa, esto es, la mayor presencia de medios en cada uno de los cuatro subcriterios.

Cada uno de estos será valorado de forma independiente en la forma que a continuación se indica:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada subcriterio.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de cada subcriterio se asignará a la mejor oferta en el mismo el máximo de los puntos correspondientes (2,5 puntos).
- 3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de ese subcriterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=pm*(O/mo)$ , donde "P" es la puntuación que cada oferta obtiene en cada subcriterio, "pm" es la puntuación máxima (2,5 puntos), "O" es el número de medios incluidos en la oferta que se valora y "mo" es el número de medios incluidos en la mejor oferta.
- 4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los subcriterios, se sumará la puntuación obtenida en cada subcriterio para cada una de las ofertas.

### **Criterio 1.6 Disponer de un sistema de guardias localizadas para cualquier contingencia las 24 horas del día los 365 días del año.**

Se valorará de la siguiente forma:

- Por no disponer de un sistema de guardias: 0 puntos.
- Por disponer de un sistema de guardias: 5 puntos.

### **Criterio 1.7 Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato por encima del mínimo exigido en el PPT.**

Se valorará con un punto cada año adicional de experiencia por encima del mínimo de dos (2) años establecido en el PPT, hasta un máximo de 5 puntos. Los períodos de experiencia inferiores a un año serán valorados de forma proporcional.

### **Criterio 1.8 Experiencia adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato en Marketing digital y/o Community Manager por encima del mínimo exigido en el PPT.**

Se valorará con un punto cada año adicional de experiencia por encima del mínimo de dos (2) años establecido en el PPT, hasta un máximo de 5 puntos. Los períodos de experiencia inferiores a un año serán valorados de forma proporcional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Fecha: 08/05/2024 - 13:57:24
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0KNdCs1DfXI_w9me5e0rhCJFEfhvNWZes">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0KNdCs1DfXI_w9me5e0rhCJFEfhvNWZes</a>	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 14:04:01	



## 9.2.2.- Lote 2.

### Criterio 2.1.- Memoria técnica.

En este criterio se valorarán la descripción general y la concreción al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Cada oferta y criterio se clasificará en:

	Clasificación	Valores	Descripción
A	Bien	(7 – 10) (sin decimales)	Descripción de los trabajos y concreción al objeto del contrato, ambas detalladas.
B	Medio	(4 – 6 ) (sin decimales)	Descripción de los trabajos no detallada y concreción (al objeto del contrato ) detallada, o viceversa.
C	Mal	(0 – 3) (sin decimales)	Descripción no detallada y concreción no detallada.

### Criterio 2.2.- Oferta económica.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y a las restantes se le asignará una puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = pm \times ( 1 + \log \left[ \frac{mo}{O} \right] )$$

donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima, "O" es el importe de la oferta a valorar y "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica), siendo log el logaritmo en base 10.

En este criterio se podrá alcanzar un valor entre 0 y 55 puntos, despreciando los puntos que estén fuera de este intervalo por los cálculos de la fórmula.

Se entiende que el importe ofertado incluye las cantidades correspondientes a todas las mejoras a que eventualmente la empresa se comprometa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146.2.b) de la LCSP, se hace constar que se ha elegido la fórmula matemática  $P = pm \times ( 1 + \log \left[ \frac{mo}{O} \right] )$  porque penaliza a las ofertas más caras aunque de forma menos proporcional que en una fórmula lineal.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

**9.3.-** Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores y trabajadoras superior al que imponga la normativa. En este supuesto si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan la relación laboral, tendrán preferencia los que dispongan del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla. Si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.



**9.4.-** Previamente a la formalización del contrato, la empresa propuesta como adjudicataria del lote 1 deberá acreditar que está en posesión de las autorizaciones previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Además, de acuerdo con la cláusula 17.2.7, la propuesta como adjudicataria deberá aportar declaración responsable, suscrita por el representante de la empresa, asumiendo de forma expresa la responsabilidad de utilizar dichos contenidos, dejando a salvo la responsabilidad del Gobierno de Canarias por su uso, así como asumiendo el cumplimiento de todas las normas en esta materia.

#### **10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

En el caso de empresas de 50 ó más trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, la empresa deberá disponer de un Plan de Igualdad, el cual se deberá presentar transcurrido tres meses desde la firma del contrato. El contenido mínimo del Plan de Igualdad es el siguiente:

1. Objetivos: generales y específicos.
2. Acciones y medidas.
3. Cronograma o programa de trabajo.
4. Personas responsables.
5. Presupuesto.
6. Seguimiento y evaluación

#### **11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Cada persona licitadora podrá presentar solo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

#### **12.- BAJAS TEMERARIAS.**

Son circunstancias que harán presumir que una oferta es anormalmente baja las siguientes:

- Cuando concurren dos o más licitadores, en las que su precio sean inferiores en más de 30 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando concorra un solo licitador, si el precio es inferior en más de 30 unidades porcentuales al presupuesto de licitación.

#### **13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se propone que la unidad responsable del seguimiento y control técnico del contrato, así como del control administrativo sea el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, en colaboración con la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación.

#### **14.- ABONOS AL CONTRATISTA.**

El pago del precio del contrato se realizará mensualmente, por los servicios efectivamente prestados, previo informe favorable o conformidad del empleado público que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Fecha: 08/05/2024 - 13:57:24
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KNdCs1DfXI_w9me5e0rhCJFEfhvNWZes	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 14:04:01	



#### 15.- PROGRAMA DE TRABAJO.

El contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato que será aprobado por el órgano de contratación.

#### 16.- PLAZO DE GARANTÍA.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de doce (12) meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas

#### 17.- TRATAMIENTO DE DATOS.

En este contrato se tratan datos personales, por lo que hay que incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas las correspondiente cláusulas correspondientes al tratamiento de datos personales.

#### 18.- SUBCONTRATACIÓN.

La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP la ejecución parcial del contrato.

No se considera que existan tareas críticas que no puedan ser subcontratadas.

#### 19.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.

No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el apartado siguiente.

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

Por todo lo anterior, se propone iniciar el expediente descrito.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE  
ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN  
María Elena Fernández Aguirre**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN	Fecha: 08/05/2024 - 13:57:24
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KNdCs1DfXI_w9me5e0rhCJFEfhvNWZes	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 14:04:01	